

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo indirecto 991/2023, promovido por la empresa Dicipa, S.A. de C.V., en la cual el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México declaró la nulidad de la Resolución dictada dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades PAR-3612/2021; por lo que ha quedado sin efectos la sanción de inhabilitación que le fue impuesta a dicha empresa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades. Expediente: PAR-3612/2021.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS

PRESENTES

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 991/2023, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DICIPA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES **PAR-3612/2021**, POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; POR LO QUE, **HA QUEDADO SIN EFECTOS** LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR 3 (TRES) AÑOS 5 (CINCO) MESES, PARA QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA PUDIERA PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA DE LAS "INSTITUCIONES PÚBLICAS CONTRATANTES" A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA **DICIPA, S.A. DE C.V.**, EN EL REFERIDO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Raúl Armando Morales Flores**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que en cumplimiento a la sentencia interlocutoria, así como al proveído de seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictados en el juicio de amparo indirecto 1523/2023, promovido por la moral Hemost, S.A. de C.V., del Índice del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se deja insubsistente la publicación de la Circular por la que se hizo del conocimiento la sanción de inhabilitación impuesta a la referida empresa, dentro del procedimiento de sanción a licitantes, proveedores y contratistas PA-017/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: PA-017/2023.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y

EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS

GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO AL PROVEÍDO DEL SEIS DE DICIEMBRE SIGUIENTE, DICTADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1523/2023, PROMOVIDO POR LA MORAL **HEMOST, S.A. DE C.V.**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **SE DEJA INSUBSISTENTE** LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LA QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA REFERIDA EMPRESA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PA-017/2023.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Raúl Armando Morales Flores**.- Rúbrica.